

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 3.435.178

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95.702

SANTIAGO, 14/09/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 79.096 de fecha 31 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a MAURO JOSE ALMONTE HUARILLOCLLA, RUN 14.754.409-K, por dar trabajo al extranjero Alfredo RAMIREZ LOPEZ de nacionalidad PERUANA, quien no cuenta con la autorización respectiva;
b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;
c) la carta del afectado;
d) que no correspondía multar a la persona natural, debido a que la relación laboral con el extranjero Alfredo RAMIREZ LOPEZ se le había puesto término el día 15/06/2012; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 79.096 de fecha 31 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a MAURO JOSE ALMONTE HUARILLOCLLA RUN 14.754.409-K.

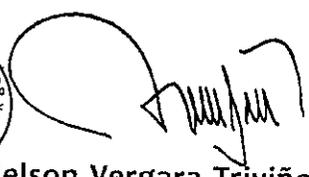
2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT
[13093]14/09/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado